

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.2277

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 598/87 interpuesto por Don Dionisio Sánchez Romano, contra la denegación presunta por silencio administrativo al recurso de reposición planteado por el recurrente, en relación con retribuciones que no han sido satisfechas al mismo, por parte de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 2 de septiembre de 1987.— El Secretario, Licinio Vaquero.— VºBº El Presidente, José Luis López Muñiz.

Edicto

IV.2278

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 829/87 interpuesto por Ciudad Madrid, S.A. representado por el Procurador Sra. Alvarez Omaña, contra resolución de la Dirección Gral. del Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 30 de junio de 1987, desestimando recurso de alzada contra la de la Dirección Provincial de Trabajo de La Rioja, de 5 de febrero de 1987, que confirmaba Actas de Liquidación de cuotas a la Seguridad Social, números 234 y 235/85, Expedientes 49 y 50/85.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de septiembre de 1987.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.2279

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría, se tramita Expediente de Declaración de Herederos Abintestado de D. José Ignacio López Eiriz con el nº 358-87 a instancia de Mª Begoña Ruiz Olalla López, cuantía: 300.000 Pts. en cuyo expediente por propuesta de providencia de la fecha se ha acordado, hacer constar, por medio del presente que D. José Ignacio López Eiriz, falleció en Logroño, el día 19 de febrero de 1985, en estado de soltero, hijo de José Mª y Vicenta, la muerte sin testar del mismo y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, sus tíos: Dª Amparo López Aboitiz, D. Antonio Gabriel López Aboitiz, Dª Gloria Eiriz Sáenz de Tejada, D. Francisco Eiriz Sáenz de Tejada, Dª Dominica Esther Eiriz Sáenz de Tejada, todos ellos por derecho propio y a sus primos-hermanos, Dª Mª Begoña Ruiz Olalla López; D. Javier Garrido López y Dª Mª Teresa Garrido López y D. Ernesto Eiriz Bericochea y Dª Mª Consuelo Eiriz Bericochea y por derecho de representación, por octavas partes a cada tío y estirpe de tío, respectivamente, sin distinción de líneas.

Dado en Logroño, a 22 de septiembre de 1987.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.2280

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 327-85, instados por Mapfre Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, Entidad de Financiación contra D. Juan Ibáñez Rada, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 6 de noviembre, 2 de diciembre y 12 de enero de 1988 a las 11,30 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que los títulos no obran en los autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vehículo Seat 127, matrícula LO-6403-C, valorado en ciento sesenta y cinco mil pesetas (165.000 Pts.).

— Urbana, piso o vivienda 4º letra O, de la casa nº 10 sita en la c/ San Pio, 10, en el barrio de La Estrella, consta de tres dormitorios, comedor, cocina, despensa, armarios, vestíbulo, pasillo y balcón, ocupa una superficie útil de 65,43 m2, siendo la construida de 81,05 m2., con cuota de participación del 10%, valorado en dos millones seiscientos ochenta mil pesetas (2.680.000 Pts.).

Dado en Logroño, a 18 de septiembre de 1987.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.2281

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 86-86, instados por FAISA, Entidad de Financiación, S.A. contra D. Jesús Nestares Díez, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 5 de noviembre, 30 de noviembre y 12 de enero de 1988 a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que los títulos no obran en los autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Piso 3º izda., tipo 3 de la calle Tricio de la Ciudad de Logroño. Superficie 89,50 m2, cuota de participación 0,83%. Valorado en cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 Pts.).

Dado en Logroño, a 18 de septiembre de 1987.— El Secretario.